

## TRADEMARK ASSIGNMENT

Electronic Version v1.1  
 Stylesheet Version v1.1

SUBMISSION TYPE:	NEW ASSIGNMENT		
NATURE OF CONVEYANCE:	Change of name and corporate entity		
CONVEYING PARTY DATA			
Name	Formerly	Execution Date	Entity Type
Vitro, S.A.		12/07/2006	CORPORATION: MEXICO
RECEIVING PARTY DATA			
Name:	Vitro, S.A.B. de C.V.		
Street Address:	Av. Ricardo Margain Zozoya 440		
Internal Address:	Col. Valle del Campestre		
City:	Garza Garcia, Nueva Leon		
State/Country:	MEXICO		
Postal Code:	66265		
Entity Type:	Sociedad Anonima Bursatil de Capital Variable: MEXICO		
PROPERTY NUMBERS Total: 1			
Property Type	Number	Word Mark	
Registration Number:	1216756	V	
CORRESPONDENCE DATA			
Fax Number:	2128135901		
<i>Correspondence will be sent to the e-mail address first; if that is unsuccessful, it will be sent via US Mail.</i>			
Phone:	212-813-5900		
Email:	assignments@fzlz.com		
Correspondent Name:	ALLISON STRICKLAND RICKETTS		
Address Line 1:	FROSS ZELNICK LEHRMAN & ZISSU, P.C.		
Address Line 2:	866 UNITED NATIONS PLAZA		
Address Line 4:	NEW YORK, NEW YORK 10017		
ATTORNEY DOCKET NUMBER:	VTRO 0204217		
DOMESTIC REPRESENTATIVE			
Name:			

Address Line 1:  
Address Line 2:  
Address Line 3:  
Address Line 4:

NAME OF SUBMITTER:	Allison Strickland Ricketts
Signature:	/anca nicolescu/
Date:	05/14/2013

**Total Attachments: 11**

source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page1.tif  
source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page2.tif  
source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page3.tif  
source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page4.tif  
source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page5.tif  
source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page6.tif  
source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page7.tif  
source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page8.tif  
source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page9.tif  
source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page10.tif  
source=Change of name and corporate conversion to Vitro, SAB de CV (F1225636)#page11.tif



NOTARIOS ASOCIADOS  
 MANUEL GARCÍA CIRILO  
 JUAN M. GARCÍA GARCÍA  
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
 NUEVO LEÓN, MÉXICO

# NOTARIOS ASOCIADOS

Lic. Manuel García Cirilo  
 TITULAR NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 62

Lic. Juan Manuel García García  
 TITULAR NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 129



U.L.A.R.  
 LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA  
 MONTEPERRÍN, NUEVO LEÓN  
 PRIMER DISTRITO

VOLUMEN CCLXXVIII.-----FOJA 56.-----LIBRO 6 SEIS-----  
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61.366-SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS  
 SESENTA Y SEIS-----  
 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los (30) treinta días del mes de Marzo de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), ante mi Lic. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 129 (ciento veintinueve), Asociado con el Lic. MANUEL GARCÍA CIRILO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 62 (sesenta y dos), ambas con ejercicio en este Municipio y Actuando en el Protocolo de éste último, compareció el señor Licenciado RAUL RANGEL HINOJOSA, en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad VITRO, SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha 26 veintiseis de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, y DIJO:

Que con tal carácter ocurre a PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de que se hace mérito, así como a formalizar los acuerdos que en la misma se tomaron, exhibiéndome al efecto el Acta de referencia la cual Yo, el Suscrito Notario Doy Fé de tener a la vista, misma que transcribo íntegramente como sigue:

VITRO, S.A.  
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 26 de Marzo de 1998

En San Pedro Garza García, Nuevo León, domicilio social de Vitro, S.A., siendo las once horas con quince minutos del día veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reunieron en el Edificio de Vitro Corporativo, S.A. de C.V., ubicado en Av. Roble No. 660, Col. Valle del Campestre, en ésta ciudad, las personas que constan en la Lista de Asistencia que por separado se levantó, agregándose al expediente de esta Asamblea para que se tenga como parte integrante de la misma, todas ellas en su calidad de Accionistas de esta propia Compañía, así como el Comisario de la Sociedad, con objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria.

**REDACTED**

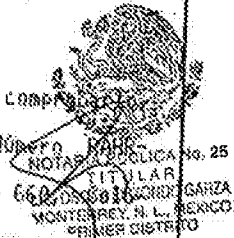


NOTARIOS ASOCIADOS  
 C. MANUEL GARCÍA CIRILLO  
 J. JUAN M. GARCÍA GARCÍA  
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
 NUEVO LEÓN, MÉXICO

# NOTARIOS ASOCIADOS

Lic. Manuel García Cirillo  
 TITULAR NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 82

Lic. Juan Manuel García García  
 TITULAR NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 129



Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin comparecer  
 inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número de Identificación No. 25  
 490111-950, con domicilio convencional en Avenida Roble Número 66, Colonia San Pedro Garza García,  
 nia Valle del Campestre, en este Municipio.

YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; V.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106, ciento seis, de la Ley del Notariado vigente; y VI.- De que leída que le fué por mi, el Notario esta acta al compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo y explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, autorizando de inmediato el presente instrumento por no causar ningún impuesto.- DOY FE.-

LIC. RAUL RANGEL HINOJOSA.-- LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA.-  
 Firmados. Sello Notarial de Autorizar.

DEL APENDICE

A N E X O

E S T A T U T O S

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION

Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.

CLAUSULA PRIMERA:- La Sociedad se denominará "VITRO", S.A. de C.V., seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de la abreviatura S.A. de C.V.

CLAUSULA SEGUNDA:- La Sociedad tendrá por objeto: a).- Suscribir, comprar o vender acciones, bonos, obligaciones u otros títulos valores y, en general, realizar con ellos todas las operaciones permitidas por la Ley. b).- Adquirir las acciones representativas de su capital social, previo acuerdo del Consejo de Administración, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o de cualquier otra Bolsa en que coticen en



NOTARIA PUBLICA No. 25
TITULAR
LIC. OSCAR ELIZONDO GARZA
MONTERREY, N. L. MEXICO
PRIMER DISTRITO

LIBRO 87 (OCHENTA Y SIETE). FOLIO 017319.
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 17,738 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA-
Y OCHO).

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los 7
(siete) días del mes de diciembre de 2006 (dos mil seis), Yo, Licenciado OSCAR
ELIZONDO GARZA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 25
(veinticinco), con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito
Registral, con Residencia en ésta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que compareció el señor
Licenciado ALEJANDRO FRANCISCO SÁNCHEZ MÚJICA, en representación y como
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad
denominada "VITRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y manifestó que
ocurre ante el suscrito Notario a PROTOCOLIZAR el acta que se levantó, celebrada a
las 11:00 (once horas) del día 29 (veintinueve) del mes de noviembre de 2006 (dos mil
seis), conforme a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

ÚNICO:- Manifiesta el señor Licenciado ALEJANDRO FRANCISCO SÁNCHEZ MÚJICA,
en representación y como Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
accionistas de la Sociedad denominada "VITRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, que con fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2006 (dos mil seis), los
accionistas de su representada celebraron Asamblea General Extraordinaria, para cuyo
efecto me exhibe el acta que con tal motivo se levantó, y que Yo, el Notario, doy fe tener
a la vista, la que a la letra y en lo conducente dice como sigue:

VITRO, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

29 de noviembre de 2006

En San Pedro Garza García, Nuevo León, domicilio social de Vitro, S.A. de C.V.
(denominada en lo sucesivo como la "Sociedad"), siendo las 11:00 horas del día
veintinueve de noviembre de dos mil seis, se reunieron en el auditorio de las oficinas
ubicadas en Avenida del Roble, número 660, Colonia Valle del Campestre, las personas
que constan en la lista de asistencia que se levantó por separado, agregándose al
expediente de esta acta como Anexo "A" formando parte integral de la misma, todas
ellas en su calidad de accionistas o representantes de accionistas de la Sociedad, con
objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad y
el C.P. Manuel Güemez de la Vega, Comisario de la Sociedad, Claudio Luis del Valle
Cabello, Director de Administración y el Lic. Alejandro Francisco Sánchez Mújica,
Director General Jurídico.

TRADEMARK

En virtud de la ausencia del Presidente y del Secretario de la Asamblea...

de depósito expedidas por el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado complementario a que se refiere el Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores; con base en dicha verificación y documentos hicieron el cómputo de las acciones de la Sociedad representadas en esta Asamblea y prepararon la lista de asistencia que se anexa al expediente de la presente acta en los términos expuestos. - -

En tanto se llevaba a cabo dicho escrutinio y la elaboración de la respectiva certificación, el señor Secretario hizo del conocimiento de la Asamblea que en los términos de la Fracción III del Artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, se tuvieron a disposición de los accionistas, incluyendo a través de los intermediarios del mercado de valores, los formularios de los poderes para acreditar la personalidad de los correspondientes representantes. - - - - -

Posteriormente los Escrutadores, de conformidad con la lista de asistencia, elaboraron una certificación que se agrega al expediente de esta acta como Anexo "B" formando parte integral de la misma, de la cual se desprende que estaban presentes o representadas 338,521,408 acciones ordinarias Serie "A", de un total de 358'538,074 acciones con derecho a voto, es decir el 94.42% del total de acciones ordinarias emitidas por la Sociedad con derecho a voto. - - - - -

En vista de lo anterior y resultando el quórum exigido por la Cláusula Décima Séptima de los estatutos sociales, la Presidencia declaró legalmente constituida la Asamblea y capacitada para resolver los asuntos que la motivan, siendo válidos los acuerdos que adopte aún para los ausentes y disidentes, siempre y cuando sus resoluciones sean adoptadas de conformidad con la Cláusula Décima Novena de los estatutos sociales. - - - - -

Acto seguido, el Secretario manifestó que la presente asamblea se celebra en virtud de primera convocatoria hecha por el Consejo de Administración a través del Presidente del Consejo en fecha 13 de noviembre de 2006 y publicada por el Secretario en la misma fecha en los periódicos "El Norte" y "Milenio-Diario de Monterrey", de la ciudad de Monterrey, así como en el "Reforma" y "El Financiero", de la ciudad de México, cuyos ejemplares se tuvieron a la vista y se acordó agregarlos al expediente de esta acta como Anexo "C" formando parte integral de la misma. - - - - -

A continuación, el Secretario a solicitud del Presidente, dio lectura al Orden del Día inserto en la convocatoria, el cual es del siguiente tenor: - - - - -

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- Consideración y resolución acerca de un proyecto para reformar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta,

REDACTED



## COMISARIO

RÚBRICA

C.P. DON MANUEL GÜEMEZ DE LA VEGA

## ANEXO "B"

Los suscritos, nombrados Escrutadores, hacemos constar haber verificado y comprobado estar presentes o representados en esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Vitro, S.A. de C.V., en los términos de la lista que antecede, accionistas tenedores de 338,521,408 acciones ordinarias, Serie "A" es decir que se encuentran presentes o representados en esta Asamblea, accionistas tenedores del 94.42% de las 358'538,074 acciones en circulación de la Sociedad, excluyendo las acciones propias de la Sociedad que en términos de la Ley del Mercado de Valores no cuentan con derecho a voto.

San Pedro Garza García, N.L., a 29 de noviembre de 2006.

ESCRUTADOR

ESCRUTADOR

Rúbrica

Rúbrica

Lic. Doña Mónica Chapa Espinosa

C.P. Don Rafael Colomé Carrasco

## ANEXO "D"

VITRO, S.A.B. DE C.V.  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

CLÁUSULA PRIMERA:- La Sociedad se denominará "VITRO", seguida de las palabras Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable o de la abreviatura S.A.B. de C.V.

CLÁUSULA SEGUNDA:- La Sociedad tendrá por objeto: a).- Suscribir, enajenar o adquirir acciones, bonos, obligaciones, certificados, pagarés, títulos opcionales y demás títulos valores y documentos emitidos en serie o en masa, y en general, realizar con ellos todas las operaciones permitidas por las disposiciones legales. b).- Adquirir o colocar las acciones representativas de su capital social, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las políticas y acuerdos emitidos por el Consejo de Administración.

TRADEMARK

REEL: 005027 FRAME: 0063



NOTARIA PUBLICA No. 25
TITULAR
LIC. OSCAR ELIZONDO GARZA
MONTERREY, N. L. MEXICO
PRIMER DISTRITO

autorización del Consejo de Administración, de cualquier otra persona. f).- Prestar toda clase de servicios y efectuar estudios de promoción, ampliación y reestructuración de sus subsidiarias, asociadas o afiliadas. g).- Adquirir, enajenar, transmitir, arrendar, administrar, ampliar, modificar, reparar, dar mantenimiento a toda clase de bienes muebles e inmuebles; h).- En general, celebrar contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes para la realización de los anteriores objetos de la sociedad.

CLÁUSULA TERCERA:- El domicilio de la Sociedad es San Pedro Garza García, Nuevo León, México y no se entenderá cambiado, aún cuando la Sociedad establezca agencias o sucursales en otros lugares de la República Mexicana o del extranjero.

CLÁUSULA CUARTA:- La duración de la Sociedad será de 200 años contados a partir del 27 de agosto de 1936.

CLÁUSULA QUINTA:- La Sociedad es de nacionalidad mexicana: "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

Adicionalmente a lo anterior, por ningún concepto en forma directa ni indirecta, podrán ser titulares de las acciones de la Sociedad: a) Personas físicas o morales extranjeras o de nacionalidad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros, en el entendido de que dicha cláusula deberá estar consignada tanto en los Estatutos Sociales del adquirente como en los de cualquier otra sociedad o asociación que directa o indirectamente participe en el capital social de dicho adquirente; b) Agrupaciones, unidades, asociaciones, fideicomisos y cualquier otra entidad, con o sin personalidad jurídica, que sea extranjera, que admita extranjeros, o en las que en cualquier forma, directa o indirectamente, intervengan extranjeros, o sociedades que en cualquier forma participen extranjeros (salvo en el caso de los fideicomisos constituidos por la Sociedad para la emisión de certificados de participación ordinarios a colocarse entre el gran público inversionista); gobiernos o soberanos de nacionalidad extranjera. En caso de violación a estas restricciones la adquisición será nula y la sociedad no reconocerá al adquirente como propietario ni éste podrá ejercer los derechos corporativos ni económicos inherentes a las acciones.

CLÁUSULA SEXTA:- El capital social es variable. TRADEMARK REELE 005027 FRAME 0064

Notary Public No. 25

Head

MONTERREY N.L.

FIRST DISTRICT

OSCAR ELÍZONDO-GARZA  
NOTARY PUBLIC No. 25

RUPERTO MARTÍNEZ 1033 PTE. CP 64000 MONTERREY, N. L

BOOK 87 (EIGHTY-SEVEN), FOLIO 017319.

PUBLIC DEED NUMBER: 17,738 (SEVENTEEN THOUSAND SEVEN HUNDRED AND THIRTY-EIGHT).

IN THE CITY OF MONTERREY, CAPITAL OF THE STATE OF NUEVO LEÓN, on December 7 (seven), 2006 (two thousand and six), I, OSCAR ELIZONDO-GARZA, Head of the Notary Public's Office number 25 (twenty-five) of the Notary District corresponding to the First Registry District, residing in this City, PUT ON RECORD: That ALEJANDRO FRANCISCO SÁNCHEZ-MÚJICA appeared in representation and as Special Delegate of the Extraordinary General Shareholders Meeting of the Company called "VITRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (VARIABLE CAPITAL STOCK CORPORATION), and declared that is he is appearing before the undersigning Notary Public to NOTARIZE the minutes of said Meeting which was held at 11:00 (o'clock) on November 29 (twenty-nine), 2006 (two thousand and six), in accordance with the following Recitals and Clauses:

RECITALS:

SOLE: ALEJANDRO FRANCISCO SÁNCHEZ-MÚJICA, in representation and as Special Delegate of the Extraordinary General Shareholders Meeting of the Company called "VITRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declares that on November 29 (twenty-nine), 2006 (two thousand and six), the shareholders of his principal held an Extraordinary General Meeting, in witness whereof he shows me the minutes thereof, that I, the Notary Public, attest to having examined and that literally reads, insofar as is relevant, as follows:

VITRO, S.A. DE C.V.

EXTRAORDINARY GENERAL SHAREHOLDERS MEETING

November 29, 2006

In San Pedro Garza García, Nuevo León, corporate address of Vitro, S.A. de C.V. (hereinafter the "Company"), at 11:00 o'clock on November twenty-nine, two thousand and six, in the auditorium of the offices located at Avenida del Roble, number 660, Colonia Valle del Campestre, Manuel Güemez-de la Vega, Statutory Auditor of the Company, Claudio Luis del Valle-Cabello, Director of Administration and Alejandro Francisco Sánchez-Mújica, Chief Legal Officer as well as the people named on the attendance list, which was taken separately and is added to the dossier of these minutes as Annex "A" forming an integral part hereof, in their capacities as shareholders or representatives of shareholders of the Company, met for the purpose of holding an Extraordinary General Shareholders Meeting of the Company.

In view of the absence of the Chairman and Secretary of the Board and in accordance with Clause Eighteen of the bylaws, the shareholders unanimously appointed Claudio Luis del Valle-Cabello to act as Chairman of the Meeting and Alejandro Francisco Sánchez-Mújica as Secretary thereof.

Subsequently the Chairman appointed Mónica Chapa-Espinosa and Don Rafael Colomé-Carrasco as Scrutineers, who accepted this responsibility and in the performance thereof verified the attendance of the shareholders and their representatives, as well as the powers of attorney of the latter; deposit receipts issued by S.D. Indeval, S.A. de C.V., Securities Depository Institution and the supplementary list referred to in Article 290 of the Stock Exchange Law (Ley del Mercado de Valores); based on said verification and documents they counted the Company shares represented in this Meeting and prepared the attendance list which is attached to the dossier of these minutes under the aforementioned terms.

While said scrutiny was being carried out and the respective certification drawn up, the Secretary informed the Meeting that under the terms of Subsection III of Article 49 of the Securities Market Law, the shareholders had at their disposal, even through stock

TRADEMARK

REEL: 005027 FRAME: 0065

**REDACTED**

ANNEX "D"  
RESTATED BYLAWS

CLAUSE FIRST: The corporation shall be named "VITRO", followed by the words "SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE", or its initials, "S.A.B. de C.V.

CLAUSE SECOND.- The Corporation shall have as corporate purpose: a) to subscribe for, dispose off or acquire shares of capital stock, bonds, debentures, certificates, promissory notes, securities granting optional rights and other securities ("títulos valor") and other documents issued in series or massive, and in general, to carry out all operations permitted by legal provisions. b).- to acquire or offer the shares representing its capital stock in accordance to applicable law, and to the policies and resolutions of the Board of Directors regarding the acquisition and placement of the purchased own shares through the Mexican stock exchange ("Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.") or through any other exchange markets in which such shares are listed. c) to enter into all kind contracts and transactions of civil, mercantile, credit, and financial nature including derivative transactions, repurchase agreement ("reporto") and trust ("fideicomiso") in accordance to the law. d).- to enter into all kind of loan agreements and to guarantee and guarantee "*por aval*" or in any other form, through personal guarantee or "real" guarantee, including as guarantor or joint and several guarantor the fulfillment of the obligations or credit instruments entered into by its subsidiaries, affiliated or associated companies or any other person with the authorization of the Board of Directors. e).- to issue, accept, endorse and guarantee "*por aval*" negotiable instruments issued by the Corporation's account, its subsidiaries, associated or affiliated or any other third party with the authorization of the Board of Directors. f) to render all kind of services and to carry out analysis and studies with respect to the promotion, enhancement and restructure of its subsidiaries, associated or affiliated companies. g).- to acquire, dispose off, convey, lease, administrate, extend, modify, repair, give maintenance to all kind of real property and personal property. h).- in general, enter into agreements, to carry out transactions and perform all acts necessary or convenient for the achievement of its fundamental purposes.

CLAUSE THIRD.- The address of the Corporation is San Pedro Garza García, Nuevo León, México and shall not be considered as changed, even though the Corporation establishes agencies or subsidiaries in other places of the Mexican Republic or abroad.

CLAUSE FOURTH.- The duration of the Corporation, shall be 200 years computed from August 27, 1936.

CLAUSE FIFTH.-The Company has a Mexican Nationality: "No foreign person, whether individual or legal entity, may have any corporate participation or become owner of shares of the Corporation. If for any reason, any of the persons set forth above, in any event would acquire a corporate participation or be owner of one or more shares, thus infringing the foregoing paragraph, it is hereby agreed that such acquisition shall be null and void, and therefore, such corporate participation and the instruments represented thereby, shall be canceled and rendered without no value, having it reduced the capital stock in an amount equal to the canceled participation."

In addition to the forgoing, in no case and under no circumstance the following entities may not, directly or indirectly, own shares of the Corporation: a) individual or legal entities, whether foreign or Mexican nationality without foreign exclusion clause; provided, however that such clause should be stated in the Bylaws of the acquirer party and in any other corporation or partnership which directly or indirectly is part of the stock capital of such